



MAR DEL PLATA, 21 de abril de 2022

VISTO el expediente EX - 2022 - 1795 - DME-FH # UNMDP, por el cual se tramita la propuesta de actualización de los aranceles de las carreras de posgrado ofrecidas en esta Facultad de Humanidades, para ingresantes que no sean graduados de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que, luce en las presentes actuaciones, la propuesta presentada por la Coordinación del Área de Posgrado de esta Unidad Académica.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Superior N° 945/10, y a solicitud de esta Unidad Académica, se aprobaron los aranceles para nuestras carreras de posgrado en ejecución, en atención a los rubros: Inscripción inicial a carrera, Matriculación anual (suspendida), Seminarios, Alumnos de posgrado oyentes y Derecho a disertación de tesis, cuyos montos fueron actualizados por las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 487/13, y 2159/16, y ordenanzas de Consejo académico Nros. 2145/20 y 2146/20 pendientes de aprobación en Consejo Superior.

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, el bajo costo que estos montos implican para graduados extranjeros que se postulan a nuestras carreras, las cuales cuentan con cuerpos académicos y ofertas de seminarios de alto rango.

Que las carreras de posgrado de esta Facultad se "autofinancian", no existiendo partidas presupuestarias específicas destinadas a cubrir gastos mínimos ni tampoco honorarios de profesores invitados, o jurados externos, a quienes se les debe cubrir -al menos- pasajes y viáticos.

Que, asimismo, la decisión política de beneficiar a nuestros graduados ha determinado, desde 2008, la gratuidad de la cursada de cualquiera de nuestras carreras en aras de su formación continua, ha significado una reducción importante de los ingresos.

Que, como consecuencia de lo expuesto, surge la necesidad de actualizar los aranceles que rigen en nuestra Facultad para los Seminarios de Posgrado, en virtud de la aceleración inflacionaria y la voluntad de generar recursos para el oportuno pago de honorarios a profesores invitados, así como asumir gastos de viáticos, quedando exceptuadas/os de este régimen arancelario las/os graduadas/os de esta Facultad de Humanidades, quienes tienen garantizada la gratuidad, y los seminarios afectados a las Diplomaturas, que poseen su propia ecuación económica.

Que, por Ordenanza de Consejo Académico N° 2145/20, y a efectos de optimizar el manejo administrativo, y para que no se verifiquen desfases como ha sucedido hasta el presente, se elevó al Consejo Superior para su aprobación, un cálculo de punto de equilibrio para que, desde el ciclo lectivo 2020, se produzcan actualizaciones anuales automáticas en atención a la fórmula glosada en Anexo, que deberán ser ratificadas normativamente antes del inicio de las cursadas de seminarios de posgrados en cada ciclo lectivo.

Lo resuelto en la Sesión N° 02, de fecha 30 de junio de 2022.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado 2017.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al CONSEJO SUPERIOR se incluya en la ACTUALIZACIÓN -por rubro- de los distintos MONTOS ARANCELARIOS correspondientes a las Carreras de POSGRADO que se dictan en esta Unidad Académica (Ordenanza de Consejo Académico N° 1293/13), el siguiente detalle y montos:

Postulantes Nacionales y Extranjeros

- Inscripción inicial \$ 2000
- Matriculación anual: suspendida
- Seminarios 1, 2 UVACs \$ 2500 (oyentes \$ 1500)
- Seminarios 3, 4 UVACs \$ 3500 (oyentes \$2000)
- Derecho a tesis \$ 2000

ARTÍCULO 2º.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° OCA - 2022 - 224 - FH # UNMDP

FIRMADO DIGITALMENTE POR SISTEMA  
SUDOCU

Esp. Gladys Noemí Cañueto  
VICEDECANA a cargo de la SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dr. Enrique Salvador Andriotti Romanín  
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO  
FACULTAD DE HUMANIDADES